

IV. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INFORMACIÓN GENERAL

EXPEDIENTE:

C15-C01-20: “Adquisición del derecho de uso de una licencia de software MATLAB para su uso por parte del personal y alumnos de la Universidad de Cádiz”.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La Administradora del Campus de Puerto Real, por delegación de competencias del Rector mediante Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015, modificada por Resolución UCA/R32REC/2018 de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018.

Unidad Tramitadora del expediente: Administración del Campus de Puerto Real.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP, las solicitudes de aclaraciones sobre lo establecido en los pliegos o en el resto de la documentación relacionada con la presente contratación, se deberá realizar a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, <https://contrataciondeestado.es/>, teniendo carácter vinculante la información proporcionada a través de este medio por el órgano de contratación. Será imprescindible estar registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y añadir el expediente que sea de interés a “mis licitaciones”, para

- Realizar preguntas o solicitar aclaraciones del expediente.
- Recibir respuestas a esas preguntas y/o aclaraciones, así como de las formuladas por otros interesados.
- Recibir mensajes acerca de otras informaciones que se publiquen del expediente que sea de su interés.

INFORMACIÓN Y ENTREGA DE PROPOSICIONES.

- **PERFIL DE CONTRATANTE:** <https://economia.uca.es/servicios-2/contratacion-administrativa/enpublicacion/>
- **OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:** Unidad de Contrataciones del Campus de Puerto Real, Edificio CASEM, Avda. República Saharaui, s/n, 11510 Puerto Real (Cádiz). Núm teléfono: 956 016310/956016482, correo electrónico: contrataciones.puertoreal@uca.es

Por la naturaleza del procedimiento, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el Servicio indicado, dentro del plazo establecido. No se admitirán, por tanto, las ofertas que sean recibidas fuera del plazo de presentación de ofertas, independientemente del medio u oficina utilizados para su presentación.

Código Seguro de verificación: 1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7
 1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==			

- **Nº DE SOBRES A PRESENTAR:** 1 SOBRE
- **FORMA ADMITIDA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**
 - Manual: sobres en soporte papel en la citada oficina receptora.
 - Electrónica: sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Cualquiera de los formatos anteriores, electrónico o manual.
 - En ambos formatos, por la naturaleza de las proposiciones.

A. PROCEDIMIENTO, OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

A.1. OBJETO:

El objeto del presente contrato es dotar a la Universidad de Cádiz de una licencia de software MATLAB para su uso por parte del personal y alumnos de la Universidad de Cádiz.

A.2. DIVISIÓN EN LOTES: No procede

A.3. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EL CONTRATO EN LOTES:

Al tratarse de una licencia cuyo objetivo es el acceso a un software concreto, no tiene cabida la división del contrato en lotes

A.4. CÓDIGO CPV:

48000000-Paquetes de software y sistemas de información

A.5. NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR: Único

A.6. PROCEDIMIENTO ABREVIADO INFERIOR A 35000 EUROS: SÍ

A.7. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria

A.8. SE CONSTITUYE MESA DE CONTRATACIÓN: Sí, cuya composición se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad de Cádiz.

A.9. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

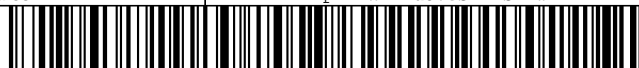
MATLAB es un software fundamental para el desarrollo de la docencia en un amplio número de títulos impartidos por la Universidad de Cádiz en el ámbito de las ciencias experimentales e ingeniería. Un elevado número de asignaturas utilizan las herramientas de este software para simular, diseñar y calcular funciones matemáticas.

Además de las asignaturas ordinarias, es un software ampliamente utilizado por los alumnos para la realización de sus Trabajos Fin de Grado y de Máster.

Igualmente es una herramienta ampliamente utilizada por los grupos de investigación en su desarrollo experimental.

Código Seguro de verificación: 1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/7



1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==

Hasta ahora se ha dispuesto de licencias individuales por Centros y/o Grupos de investigación, pero la licencia Campus ofrece un paquete más amplio de herramientas que las licencias individuales. Además, disponer de una licencia Campus permite que los alumnos puedan utilizar estas herramientas desde sus ordenadores portátiles sin necesidad de estar en aulas de la universidad, lo cual se hace especialmente necesario en las condiciones en las que nos encontramos.

B. PRECIO.

B.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO: 25.799,00 euros

B.2. IVA: 5.417,79 euros

B.3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO: 31.216,79 euros

B.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

20VIRDT093	000A	220.02	21.851,75 euros
20DPIECP19	000A	220.02	624,34 euros
20CEFCCP20	000A	220.02	1.404,75 euros
20CEEC0000	000A	220.02	1.404,75 euros
20DPFACP20	000A	220.02	624,34 euros
20DPLECP20	000A	220.02	624,34 euros
20DPMA0000	000A	220.02	624,34 euros
20CEEACP20	000A	220.02	1.404,75 euros
20CEFXCP20	000A	220.02	336,46 euros
20CEFX0000	000A	220.02	1.068,29 euros
20DPIS0000	000A	220.02	624,34 euros
20DPIM0000	000A	220.02	624,34 euros

B.5. FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: No

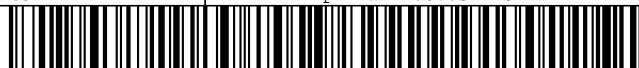
B.6. TRAMITACIÓN: Ordinaria

B.7. ANUALIDADES: 2020

B.8. SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: A tanto alzado.

Código Seguro de verificación:1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7



1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==

C. PLAZO DE EJECUCIÓN, INCLUIDO ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO.

Entrega del producto a la firma del contrato, siendo su ejecución de un año.

C.1. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: No procede.

D. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

D.1. DESTINATARIO:

Prof. D. José Manuel Gómez Montes de Oca

D.2. DIRECCIÓN:

Facultad de Ciencias
Avenida República Saharaui s/n
11510 Puerto Real (Cádiz)

E. PLAZO DE GARANTÍA.

Garantía de asistencia y soporte técnico durante la duración del contrato

F. IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA.

No se requiere, de conformidad con el artículo 159.6.f. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Cádiz podrá modificar el importe del contrato hasta un máximo del 20 por ciento del precio de adjudicación, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo, siempre que dicha modificación no altere el importe de 35.000 euros, estipulado para el procedimiento abreviado simplificado

H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se exime, de conformidad con el artículo 159.6.b) LCSP.

I. HABILITACIÓN EMPRESARIAL NECESARIA.

I.1. No se establece.

Código Seguro de verificación: 1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7



1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==

I.2. Todos los licitadores que presenten oferta al presente procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas.

En su ausencia, y con objeto de no limitar la concurrencia, con carácter transitorio el licitador podrá presentar documento que acredite la solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores, antes del fin de plazo de presentación de ofertas.

J. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

SOBRE ÚNICO. Criterios de valoración cuantificables automáticamente, por asignación de valores o fórmulas.

SOBRE ÚNICO. CRITERIOS CUANTIFICABLES		
CRITERIOS	FÓRMULA APLICABLE O MÉTODO DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS	PUNTOS
Descripción.	Observaciones	Puntos.
PRECIO	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>	100

UMBRAL MÍNIMO: No se establece

K. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

No se establecen

L. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

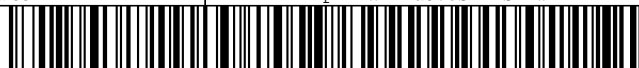
- 1) Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- 2) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Código Seguro de verificación: 1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7



1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==

- 3) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- 4) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- 5) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate

M. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES.

No se admiten.

N. REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

Por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Ñ. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas que fueren necesarias al objeto de cumplir con los principios del “Código ético y reglas de conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben adecuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la contratación pública”, publicado en la página 129 del BOUCA número 263 de fecha 12 de septiembre de 2018.

Son condiciones especiales de ejecución las enunciadas en dicho Código, en sus apartados B y C.

Ñ.1. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

El incumplimiento reiterado y comprobado de las condiciones especiales de ejecución establecidas dará lugar a la resolución del contrato y, en su caso, a resarcir a la Universidad por los daños causados.

O. SUBCONTRATACIÓN. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA.

No procede.

P. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:

Anual, previa recepción conforme de la licencia.

P.1. INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN. CÓDIGOS DIR3.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012,

Código Seguro de verificación: 1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7
 1YpnI2WhxAuOveSMZZSNnw==			

relativo a las obligaciones de facturación (BOE de 01/12/2012), identificando en la misma el objeto del contrato.

El contratista deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:

- a) Oficina Contable: U00500136 Servicio de Asuntos Económicos
- b) Unidad Tramitadora: GE0003812 Administración del Campus de Puerto Real
- c) Órgano Gestor: U00500085 Facultad de Ciencias
- d) Órgano Proponente:

20VIRDT093	000A	220.02
20DPIECP19	000A	220.02
20CEFCCP20	000A	220.02
20CEEC0000	000A	220.02
20DPFACP20	000A	220.02
20DPLECP20	000A	220.02
20DPMA0000	000A	220.02
20CEEACP20	000A	220.02
20CEFXCP20	000A	220.02
20CEFX0000	000A	220.02
20DPIS0000	000A	220.02
20DPIM0000	000A	220.02

La presentación de facturas electrónicas por parte de los proveedores de la Universidad de Cádiz debe realizarse a través de la opción habilitada en el **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas**. <https://face.gob.es/es>

Q. ASISTENCIA TÉCNICA.

Servicio de mantenimiento de software y resolución de cuestiones de la siguiente forma:

- Por email abriendo Service Request
- Telefónico en horario de trabajo.
- Contact support.

En Puerto Real, en el día de la firma electrónica.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,
modificada por Resolución UCA/R32REC/2018 de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)

LA ADMINISTRADORA
DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. : Mercedes Zajara Espinosa

Código Seguro de verificación:1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA	FECHA	10/12/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/7
 1YpnI2WhxAuOveSMZSNnw==			